

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL AÑO 2024

Armenia - Quindío, Marzo 6 de 2025

Señores:

Asamblea General de Asociados COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO

He auditado los Estados Financieros de COODEQ, que comprenden los estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2023 y 2024, los estados de cambios en el Patrimonio, y el de Flujo de Efectivo con corte al 31 de Diciembre de 2024, todos bajo normas NIIF, así como las revelaciones hechas a través de las Notas explicativas respecto a los citados Estados Financieros, que han sido preparadas como lo establece la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 (anexo 2 sección 3) y 2496 de 2015.

Dichos estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración de COODEQ, quien superviso su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 sección 3 del Decreto 2420 del 2015, así como las directrices y orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables adoptados por COODEQ, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Una de mis responsabilidades es la de examinarlos y de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados, y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría.

De conformidad con las normas de Auditoria de aceptación general en Colombia, es necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad, sobre todo si los Estados Financieros son razonables. Una Auditoria además incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen o informe como Revisor Fiscal.

Soy independiente de COODEQ de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi cargo como Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, de la ley 43 de 1990 y demás normas reglamentarias emitidas.

Considero que la evidencia que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, fueron tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de COODEQ, al 31 de Diciembre de 2022 y 2023, los Resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos Estados fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- como lo establece la Ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013 y los decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.

El trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuadas para preparar los estados financieros o de que estos no presenten fielmente la realidad económica y financiera de la cooperativa.

Los Estados Financieros certificados son concordantes con el informe de Gestión que tuve a disposición preparado como lo establece la ley 222 de 1995 y que incluyó la expresión de la validez del Software y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la ley 603 del año 2000.

En relación con otros requerimientos legales y reglamentarios, informo que COODEQ, cumple con las normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral como lo establece la ley 100 de 1993 y el Decreto 1406 de 1999, en cuanto a que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes y en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos bases de liquidación es correcta y que la cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

Además en mi concepto, la cooperativa lleva su contabilidad conforme a las normas contables y a la técnica contable, que las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de socios se llevan y conservan debidamente.

Dentro de mis funciones como Revisor Fiscal de la cooperativa, revise e hice pruebas al sistema de control interno con el alcance que considere necesario para evaluarlo; mi estudio y evaluación del Sistema de Control Interno no descubriría necesariamente todas sus debilidades, sin embargo, estimo que el sistema de Contabilidad y los controles internos se consideran adecuados para salvaguardar sus activos y los de terceros que puedan estar en su poder. En el curso del año informe a la cooperativa los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Dejo constancia que el Software utilizado por la cooperativa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece la ley 603 del año 2000.

COODEQ, durante el periodo 2024 ha dado cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo que respecta a la calificación, clasificación y evaluación de la cartera de créditos, así como la constitución de la provisión o deterioro de la cartera, causación de los intereses, consulta y reporte a las centrales de riesgo y evaluación del riesgo de liquidez.

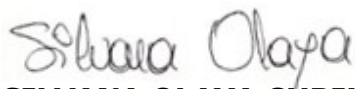
Durante el año 2024 se dio repuesta al requerimiento la Superintendencia de la Economía Solidaria, con respecto a los Estados Financieros de al 31 de Diciembre de 2023 y 2022.

COODEQ ha tenido en cuenta las normas, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por medio de la Circular Básica Contable y Financiera N° 22 de 2020 y la circular Básica Jurídica N° 20 del mismo año.

En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica Circular Externa No. 20 del 28 de Enero de 2020, COODEQ realizó las actividades correspondientes al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, donde un profesional designado como Oficial de cumplimiento principal debidamente capacitado, despeñó sus funciones establecidas en el Manual de procedimientos del SARLAFT, se realizó las debidas consultas a las listas internacionales vinculantes y/o restrictivas, se realiza el debido control a las PEP's (Personas Expuestas Políticamente), se realizó el debido control de movimientos financieros en efectivo y el correspondiente reporte de información mensual, trimestral y semestral a la UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero.

Por último manifiesto que no tengo conocimiento de situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2024, que puedan modificarlos o que en el futuro cercano afecten la marcha normal de las operaciones de COODEQ.

Atentamente,



SILVANA OLAYA CUBILLOS

REVISORA FISCAL

T.P 227580- T

Calle 1ª N - N° 16-64 Armenia